

Río Gallegos, 13 de septiembre del año 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 52603-UNPA-2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, destinadas a Alumnos Promoción y Avance Académico ciclo académico 2018;

Que por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0675/18-R-UNPA de fecha 16 de mayo del año 2018, se otorgan ciento veinte (120) becas de apoyo al estudio, correspondientes a la categoría Alumnos Promoción y Avance Académico ciclo académico 2018, según orden de mérito obrante en el Anexo I de la mencionada resolución;

Que a fojas 230 obra Nota N° 42/18 del Area de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Turbio, solicitando la baja de dos (2) alumnos beneficiarios, dentro del marco de lo indicado en el Artículo 35°, Inciso e);

Que a fojas 233 obra nota N° 127/18 DGBU solicitando la instrumentación de las bajas y el alta de los alumnos siguientes en el Orden de Mérito, de acuerdo a lo indicado en el anexo II de la Resolución N° 0675/18-R-UNPA;

Que el alta de nuevos beneficiarios está previsto en el artículo 37° del Reglamento aprobado por Ordenanza 208-CS-UNPA que expresa.... "Cuando alguna de las Becas otorgadas deba ser caducada por razones debidamente justificadas, se efectuará un corrimiento del orden de mérito, tomándose como adjudicatario de la misma al postulante que ocupe el primer lugar, a partir de la última Beca otorgada, independientemente de la Unidad Académica a la que pertenezca";

Que dado lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

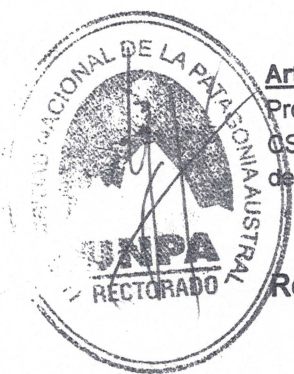
Artículo 1°.- DAR DE BAJA al beneficio de dos (2) Becas de Apoyo al Estudio Categoría, "Alumnos Promoción y Avance Académico" del Ciclo Académico 2018, implementada por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, otorgada mediante Resolución N° 0675/18-R-UNPA, a los alumnos que a continuación se detallan:

Resolución N° 1188/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	Cuota cobrada
122	CASTILLO	DAIRA SABRINA DEL VALLE	36.127.260	UART	NINGUNA
124	GANDUGLIA	MILAGROS	33.689.340	UART	NINGUNA

Artículo 2°.- OTORGAR dos (2) Becas de Apoyo al Estudio Categoría "Alumnos Promoción y Avance Académico" de esta Universidad, correspondientes al Ciclo Académico 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio, aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, por un monto mensual de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una, a partir del 1° de septiembre del año 2018 a los alumnos siguientes en el orden de mérito:

Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	Fecha de alta
146	DOS SANTOS	BRENDA MARIA ELISA	38.792.638	UART	01/09/2018
147	CUEVAS	FELIX	38.758.987	UARG	01/09/2018

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidad Académica Río Turbio, Unidad Académica Río Gallegos, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

m.g	Intervino
g.l.	Controló

Resolución N° 1188/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gladys López
Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral